

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] funcionaria de La Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el veinticuatro de noviembre de dos mil once, en la clínica **UNIDENTAL** cuyo titular es **PRISMADENTAL 2006, S.L.**, de CIF: [REDACTED] sita en la [REDACTED] del municipio de Burjassot, en la provincia de Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director administrativo de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

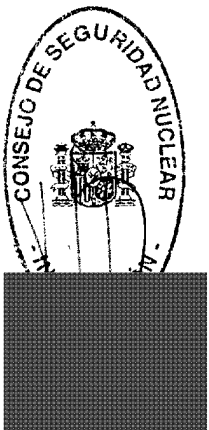
### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.**

- La instalación constaba de las siguientes salas y equipos:

##### **Sala 1**

- Equipo de radiodiagnóstico dental intraoral de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 06011220, que alimentaba a un tubo de la misma firma y modelo, n/s 06051274, con condiciones máximas de funcionamiento de 60 kVp y 7'5 mA y filtración de 2'4 mm Al. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de pulsador de disparo ubicado en el exterior de la sala 1 de exploración, junto a la puerta de acceso. \_\_\_\_\_



- La sala 1 disponía de puerta de acceso de vidrio señalizada como Zona Vigilada según norma UNE 73.302, y de pared frontal y paredes laterales de vidrio, y pared trasera de ladrillo con ventana. \_\_\_\_\_
- La sala 1 limitaba lateralmente con pasillo de acceso, sala 2, calle y despacho médico. \_\_\_\_\_
- El equipo estaba instalado en la pared de acceso a la sala, realizándose los disparos hacia la calle y el pasillo de la instalación. \_\_\_\_\_

### Sala 2

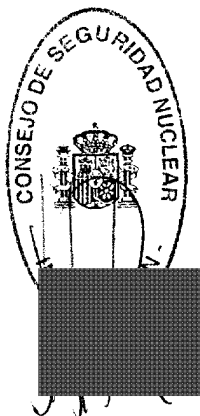
- Equipo de radiodiagnóstico dental intraoral de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] s 06011221, que alimentaba a un tubo de la misma firma y modelo, n/s 06051273, con condiciones máximas de funcionamiento de 60 kVp y 7'5 mA y filtración de 2'4 mm Al. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de pulsador de disparo ubicado en el exterior de la sala 2 de exploración, junto a la puerta de acceso. \_\_\_\_\_
- La sala 2 disponía de puerta de acceso de vidrio señalizada como Zona Vigilada según norma UNE 73.302, y de pared frontal y paredes laterales de vidrio, y pared trasera ocupada por una ventana. \_\_\_\_\_
- La sala 2 limitaba lateralmente con pasillo de acceso, sala 3, calle y sala 1. \_\_\_\_\_
- El equipo estaba instalado en la pared de acceso a la sala, realizándose los disparos hacia la sala 1 y el pasillo de la instalación. \_\_\_\_\_

### Sala 3

- Equipo de radiodiagnóstico dental panorámico de la firma [REDACTED] s 06050104, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 950738, con condiciones máximas de funcionamiento de 85 kVp y 10 mA y filtración de 2'5 mm Al. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de pulsador de disparo ubicado en el exterior de la sala 3 de exploración, junto a la puerta de acceso. \_\_\_\_\_
- La sala 3 disponía de puerta de emplomada señalizada como Zona Controlada según norma UNE 73.302, y de pared frontal, lateral derecha y pared lateral izquierda de panel de yeso emplomada. \_\_\_\_\_
- La sala 3 limitaba lateralmente con pasillo de acceso, local vecino, calle y sala 2. \_
- El equipo estaba instalado en la pared trasera de la sala. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un delantal emplomado como medios de protección. \_
- Disponían de medios de extinción de incendios en las proximidades de las salas. \_
- Disponían de carteles de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_

### DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los valores máximos de tasa de radiación medidos por la inspección fueron:



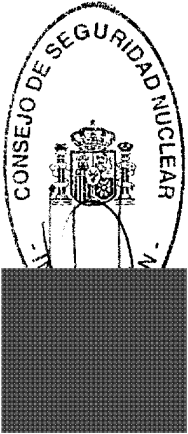
- Sala 2 con condiciones de disparo de 1'26 s, molar adulto y medio dispersor acuoso: 24'2  $\mu$ Sv/h en el puesto del operador. \_\_\_\_\_
- Sala 3 con condiciones de disparo de 70 kVp, 10 mA, 17 s: Fondo en contacto con la puerta de la sala y con la pared de la sala 2. \_\_\_\_\_


### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- El personal que manejaba los equipos no disponía de acreditación para dirigir u operar en instalaciones con equipos de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de dos dosímetros personales de termoluminiscencia, asignados a Dña. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_. Los resultados procesados por la firma \_\_\_\_\_, estando disponibles la última lectura correspondiente al mes de agosto de 2011. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó a la inspección, el personal con dosimetría no trabaja en la instalación. \_\_\_\_\_

### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

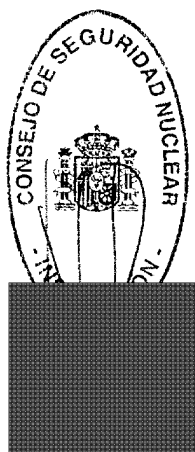
- La instalación disponía de notificación de no inscripción en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía, de fecha 25 de marzo de 2010. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de copia de la solicitud de inscripción en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico presentada con fecha 16 de noviembre de 2010. \_\_\_\_\_
- Las pruebas de aceptación de los equipos se habían realizado por parte de la firma \_\_\_\_\_ a los equipos intraorales con fecha 21 de noviembre de 2006, y por la firma \_\_\_\_\_ al equipo panorámico con fecha 19 de octubre de 2006. \_\_\_\_\_
- Los equipos disponían de declaración de conformidad del mercado CE. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el Programa de Garantía de Calidad de fecha 21 de julio de 2009. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de contrato de servicios con la UTPR \_\_\_\_\_ de fecha 16 de noviembre de 2010 prorrogable anualmente, en el que se reflejaba la elaboración de la documentación y del programa de protección radiológica, realización de controles periódicos y auditoría a la instalación. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el Programa de Protección Radiológica, realizado por \_\_\_\_\_ con fecha 20 de julio de 2010. \_\_\_\_\_
- Disponían de normas básicas de protección radiológica de fecha 11 de diciembre de 2008. \_\_\_\_\_



- El último control de calidad de los equipos y verificación de los niveles de radiación se realizó el 1 de diciembre de 2010 por la UPTR contratada, en el que se reflejaba el estado correcto de los equipos. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un certificado de la realización de los servicios contratados por la UTPR  de fecha 16 de noviembre de 2011, no estando disponibles los informes correspondientes. \_\_\_\_\_
- La instalación no disponía de registro de exploraciones. \_\_\_\_\_

#### **CINCO. DESVIACIONES.**

- La instalación no estaba inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, según se indica en el artículo 15 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No se daba cumplimiento al Programa de Protección Radiológica, según se indica en los artículos 18.b y 19 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No se realizaba el control dosimétrico mensual del personal que manejaba los equipos según se indica en el artículo número 19, punto 3.b del RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el artículo 38 del RD 783/2001 sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_
- No se disponía en el momento de la inspección de personal con acreditación para dirigir y operar en instalaciones con equipos de rayos con fines médicos, de acuerdo con el artículo 23 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de La Generalitat a dos de diciembre de dos mil once.



Fdo.:



---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la clínica **PRISMADENTAL 2006, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.